

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 034**

**14 DE MARZO DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR  
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 006 DE 2016**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Acuerdo 002 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el 10 de marzo de 2016 AMABLE E.I.C.E. inició el proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-006 de 2016 que tiene por objeto el "Proporcionar un espacio radial que permita el acercamiento con la comunidad mediante resolución de inquietudes, con respecto al proyecto SETP, y contribuyan con el posicionamiento de la imagen institucional y del avance de los proyectos de infraestructura desarrollados en su implementación", el cual tiene fijado como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 11 de marzo de 2016 a las once y media (11:30) de la mañana.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador, del Decreto 1082 de 2015, se deberá designar por el ordenador del gasto a quien o quienes verifiquen y evalúen las ofertas.

Que el evaluador en los términos de ley y del cronograma del proceso de selección AMABLE-MC-005 de 2016, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en la invitación pública, recomendado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso AMABLE-MC-006 de 2016. Que tiene por objeto "Proporcionar un espacio radial que permita el acercamiento con la comunidad mediante resolución de inquietudes, con respecto al proyecto SETP, y contribuyan con el posicionamiento de la imagen institucional y del avance de los proyectos de infraestructura desarrollados en su implementación"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a los siguientes funcionarios y/o contratistas de la empresa Amable EICE:

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 034**

**14 DE MARZO DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR  
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 006 DE 2016**

El Abogado JUAN SEBASTIÁN RÍOS MURIEL, La Abogada CATALINA QUINTERO PATIÑO, la Comunicadora Social CLAUDIA DEL PILAR RUÍZ NARANJO y el Publicista DIEGO ESTEBAN TORRES GIRALDO como evaluadores de las propuestas del proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-006 DE 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al comité evaluador de las propuestas de la selección de mínima cuantía AMABLE-MC-006 DE 2016, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública y en decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO PEDROZA CANIZALES**  
Gerente AMABLE E.T.C.E

Proyectó: Dra. Catalina Quintero Patiño  
Elaboró: Dra. Catalina Quintero Patiño  
Revisó: Dr. Juan Sebastián Ríos Muriel.